



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

071

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°180-2025-GRU-GGR-GRI

Pucallpa, 29 ABR. 2025

VISTO: La CARTA N°014-2025-CIVU/C, de fecha 04 de abril de 2025, OFICIO N°03586-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 16 de abril de 2025, INFORME N°002160-2025-GRU-GRI-JABR, de fecha 15 de abril de 2025, INFORME N°2587-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 14 de abril de 2025, INFORME N°099-2025/LGR, de fecha 11 de abril de 2025, INFORME N°092-2025-JCMC, de fecha 11 de abril de 2025, OFICIO N°0307-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 24 de abril de 2025, INFORME N°0074-2025-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 24 de abril de 2025, CARTA N°00345-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 21 de marzo de 2025, CARTA N°000526-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 25 de abril de 2025, CARTA N°006-2025-YGBA, de fecha 28 de abril de 2025, INFORME N°002853-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 29 de abril de 2025, OFICIO N°03834-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 29 de abril de 2025, y demás antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 05 de enero de 2024, el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI y el "CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI", integrado por H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – H Y C CONSULTORES S.A.C y, AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AMC INGENIEROS S.A.C, suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 001-2024-GRU-GGR, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL NESHUYA – CURIMANA, DISTRITOS DE IRAZOLA Y CURIMANÁ, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – SNIP N° 158378, por la suma de Un Millón Novecientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Uno y 40/100 Soles (S/ 1'943,871.40) sin IGV, fijándose Ciento Ochenta (180) días calendario como plazo de ejecución de la prestación;

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N°014-2025-CIVU/C, de fecha 04 de abril de 2025, el representante común del "CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI", presentó a la Entidad la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 001-2024-GRU-GGR, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL NESHUYA – CURIMANA, DISTRITOS DE IRAZOLA Y CURIMANÁ, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – SNIP N° 158378, con los montos que indica;

Que, mediante OFICIO N°03586-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 16 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N°002160-2025-GRU-GRI-JABR, de fecha 15 de abril de 2025, INFORME N°2587-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 14 de abril de 2025, INFORME N°099-2025/LGR, de fecha 11 de abril de 2025, INFORME N°092-2025-JCMC, de fecha 11 de abril de 2025, solicitó a la Oficina Regional de Administración la conciliación financiera para la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 001-2024-GRU-GGR, de fecha 05 de enero de 2024;

Que, mediante OFICIO N°0307-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 24 de abril de 2025, la Oficina de Contabilidad, en mérito al INFORME N°0074-2025-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 24 de abril de 2025, remitió la conciliación contable del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 001-2024-GRU-GGR, precisando que procedió a realizar la revisión y verificación de los gastos efectuados del proyecto de inversión, en el Sistema Administrativo Financiero - SIAF periodo 2024, así como también se realizó





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

revisión y conciliación con los análisis de la cuenta contable **Sub Cuenta 1501.1301 – Supervisión de Obras – Edificios Residuales**, reflejando gastos por el servicio de consultoría por la suma de S/ 3'310,404.27 (Tres Millones Trescientos Diez Mil Cuatrocientos Cuatro y 27/100 Soles);

Que, mediante CARTA N°00345-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 21 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Obras, designo como Especialista en Liquidaciones al ING. YTALO GIOVANNI BULLON ALVARADO, precisando que deberá verificar el fiel cumplimiento de las consideraciones técnicas normativas;

Que, mediante CARTA N°000526-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 25 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Obras, solicitó al Especialista en Liquidaciones al ING. YTALO GIOVANNI BULLON ALVARADO, elaborar la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 001-2024-GRU-GGR, fecha 05 de enero de 2024;

Que, mediante CARTA N°006-2025-YGBA, de fecha 28 de abril de 2025, el Especialista en Liquidaciones al ING. YTALO GIOVANNI BULLON ALVARADO, presentó a la Sub Gerencia de Obras la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 001-2024-GRU-GGR, fecha 05 de enero de 2024, con los montos que indica, informe técnico asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N°002853-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 29 de abril de 2025, y ratificado por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N°03834-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 29 de abril de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPERVISION DE ADICIONALES DE OBRA

Adicional de obra N°04:	RGR N°448-2024-GRU-GRI	S/. 70,221.93
Adicional de obra N°05:	RGR N°396-2024-GRU-GRI	S/. 185,909.74
Adicional de obra N°06:	RGR N°564-2024-GRU-GRI	S/. 72,500

ELABORACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA

Adicional de obra N°05:	RGR N°171-2024-GRU-GRI	S/. 250,733.00
Adicional de obra N°06:	RGR N°365-2024-GRU-GRI	S/. 183,200.50
Adicional de obra N°07:	RGR N°366-2024-GRU-GRI	S/. 87,179.40

SUSPENSION DEL PLAZO DE SUPERVISION DE OBRA N°1

Del 10 al 31 de enero:	RGR N°069-2024-GRU-GRI	S/. 111,290.98
Del 01 al 29 de febrero:	RGR N°069-2024-GRU-GRI	S/. 146,701.74
Del 01 al 12 marzo de 2024:	RGR N°069-2024-GRU-GRI	S/. 60,704.17

AMPLIACIÓN N°01 DE LA SUSPENSION DEL PLAZO DE SUPERVISION DE OBRA N°1

Del 13 al 31 de marzo:	RGR N°144-2024-GRU-GRI	S/. 111,290.98
Del 01 al 30 de abril:	RGR N°144-2024-GRU-GRI	S/. 146,701.74

AMPLIACIÓN N°02 DE LA SUSPENSION DEL PLAZO DE SUPERVISION DE OBRA N°1

Del 01 al 21 de mayo:	RGR N°262-2024-GRU-GRI	S/. 234,536.47
-----------------------	------------------------	----------------

MAYORES GASTOS GENERALES Y/O COSTOS DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

RGR N°309-2024-GRU-GRI	S/. 26,781.26
------------------------	---------------





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESTADO ECONOMICO DE LA SUPERVICION DE OBRA:

Monto de contrato de supervisión de obra : S/. 1,943,871.40
 Fecha base : JUNIO 2023
 Garantía de Fiel Cumplimiento : S/. 194,387.14

ESTADO FINANCIERO DE LA SUPERVICION DE OBRA:

Total, pagado por la entidad a la supervisión de obra
 Según Facturas emitidas : S/. 3,310,404.27 sin IG

1. Liquidación

1.1. Reajustes

Teniendo como referencia el numeral 18 de termino de referencia de supervisión se ha considerado lo siguiente:

18. REAJUSTE DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 38.5 del artículo 38° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se aplicará la siguiente formula de reajuste:

$$Vr = [Vo \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Vo \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Vo]$$

Donde:

- Vr = Monto de la valorización reajustada
- Vo = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes la fecha correspondiente a la propuesta.
- Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de la valorización
- Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) al mes de la fecha correspondiente a la propuesta.
- Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de pago del Adelanto
- A = Adelanto en efectivo entregado
- C = Monto del Contrato Principal

1.2. Factor de liquidación "V" - compensación vacacional - contractual

No corresponde el cobro de este rubro.

1.3. Factor de liquidación "F" - compensación de tiempo de servicios - contractual

No corresponde el cobro de este rubro.

1.4. Se ha verificado que la conciliación financiera coincide con la liquidación técnica.

Conciliación financiera de contabilidad

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL NESHUYA - CURIMANA, DISTRITOS DE IRAZOLA Y CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI - 2235119									
AÑO	MES	SIAF	FASE	PROVEEDOR	CP	CLASIFICADO	CUI	MONTO	
2024	03	000002461	G	CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI	04917	2.6.8.1.4.3	2235119	101,832.73	
2024	03	000002460	G	CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI	04018	2.6.8.1.4.3	2235119	134,373.87	
2024	04	0000023165	G	CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI	3195.24.81.2409513	2.6.8.1.4.3	2235119	56,502.06	
2024	05	000004145	G	CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI	4145.24.81.2401959	2.6.8.1.4.3	2235119	143,748.16	
2024	05	000004549	G	CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI	4549.24.81.2403452	2.6.8.1.4.3	2235119	226,970.77	
2024	07	000005931	G	CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI	5931.24.81.2406313	2.6.8.1.4.3	2235119	119,149.75	
2024	07	000006648	G	CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI	6648.24.81.2407589	2.6.8.1.4.3	2235119	97,191.57	
2024	07	000006648	G	CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI	6648.24.81.2407589	2.6.8.1.4.3	2235119	260,898.25	
2024	06	000007346	G	CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI	7346.24.81.2406596	2.6.8.1.4.3	2235119	234,508.47	
2024	06	000007346	G	CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI	7346.24.81.2406592	2.6.8.1.4.3	2235119	97,193.57	
2024	08	000007284	G	CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI	7284.24.81.2409531	2.6.8.1.4.3	2235119	273,473.36	
2024	09	000008230	G	CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI	8230.24.81.2411254	2.6.8.1.4.3	2235119	250,733.00	
2024	06	000008028	G	CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI	8028.24.81.2411657	2.6.8.1.4.3	2235119	57,620.84	
2024	09	000008204	G	CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI	8204.24.81.2411657	2.6.8.1.4.3	2235119	180,290.50	
2024	10	000009218	G	CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI	9218.24.81.2411740	2.6.8.1.4.3	2235119	57,175.40	
2024	10	000010233	G	CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI	10233.24.81.2413341	2.6.8.1.4.3	2235119	133,176.98	
2024	10	000010233	G	CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI	10233.24.81.2413342	2.6.8.1.4.3	2235119	101,036.42	
2024	10	000010233	G	CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI	10233.24.81.2413343	2.6.8.1.4.3	2235119	246,295.09	
2024	11	10681	G	CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI	10681.24.81.2415642	2.6.8.1.4.3	2235119	24,469.09	
2024	11	11383	G	CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI	11383.24.81.2415085	2.6.8.1.4.3	2235119	335,410.91	
2024	12	11802	G	CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI	11802.24.81.2417952	2.6.8.1.4.3	2235119	74,462.83	
								71,737.65	
								TOTAL	3,310,404.27





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Contabilidad indica gasto financiero por la suma de S/. 3,310,404.27 soles (tres millones trecientos diez mil cuatrocientos cuatro con 27/100 soles).

Pagos a cuenta de la liquidación

FECHA FACTURA PAGO	COEFICIENTE REAJUSTE	MONTO*COEF. REAJ. SIN IGV	Monto Facturado	Nº FACTURA
26/06/2024	1.022	119,149.75	119,149.75	E001-11
17/07/2024	1.023	357,889.82	357,889.82	E001-15
08/08/2024	1.025	370,666.93	370,666.93	E001-18
28/10/2024	1.028	371,803.04	24,469.62	E001-31
28/10/2024			101,038.42	E001-33
28/10/2024			246,295.00	E001-34
25/10/2024	1.027	335,410.91	335,410.91	E001-35
		S/ 1,554,920.45	S/ 1,554,920.45	



		291,915.62		
25/03/2024		101,938.79	101,938.79	E001-4
25/03/2024		134,373.87	134,373.87	E001-5
12/04/2024		55,602.96	55,602.96	E001-8
		370,718.93		
06/05/2024		143,748.16	143,748.16	E001-9
16/05/2024		226,970.77	226,970.77	E001-10
		234,536.47		
17/07/2024		234,536.47	234,536.47	E001-13
		S/ 897,171.02	S/ 897,171.02	



15/08/2024		250,733.00	250,733.00	E001-19
24/09/2024		183,200.50	183,200.50	E001-28
24/09/2024		87,179.40	87,179.40	E001-29
22/11/2024	1.022	71,737.65	71,737.65	E001-42
17/09/2024	1.025	57,620.64	57,620.64	E001-25
26/09/2024	1.028	133,378.98	133,378.98	E001-30
22/11/2024	1.027	74,462.63	74,462.63	E001-43
		S/ 858,312.80	S/ 858,312.80	



S/ 3,310,404.27 S/ 3,310,404.27

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎️ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

☎️ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los pagos a cuenta facturado son por la suma de S/. 3,310,404.27 soles (tres millones trescientos diez mil cuatrocientos cuatro con 27/100 soles).

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI 2. RESUMEN LIQUIDACION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN FINAL

Contrato N° : 001-2024-GRU-GGR
 Entidad : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 Supervisión : CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI
 Obra : "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL NESHUYA - CURIMANA, DISTRITOS DE BRAZOLA Y CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

I.	AUTORIZADO		
1.10	AUTORIZADO SIN IGV		
	EJECUCION DE OBRA		
	VALORIZACION CONTRATO PRINCIPAL		S/. 3,537,489.74
	FACTOR DE LIQUIDACION "F"	S/. 1,555,303.18	
	FACTOR DE LIQUIDACION "V"		
	VAL DE LA SUPERV. DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04	S/. 71,826.47	
	VAL DE LA SUPERV. DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05	S/. 190,830.38	
	VAL DE LA SUPERV. DEL ADICIONAL DE OBRA N° 06	S/. 74,296.18	
	VAL DE LA ELABORACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05	S/. 256,462.13	
	VAL DE LA ELABORACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 06	S/. 187,739.23	
	VAL DE LA ELABORACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07	S/. 89,338.24	
	VALORIZACIONES DE MAYORES CD Y GG - SUSPENSIÓN DE PLAZO	S/. 916,333.91	
	LIQUIDACION DE OBRA	S/. 194,387.14	
	FACTOR INTERESES LEGALES	S/. 971.88	
II.	PAGADO		
2.10	PAGADO SIN IGV		
	EJECUCION DE OBRA		S/. 3,310,404.27
	VALORIZACION CONTRATO PRINCIPAL	S/. 1,554,920.45	
	FACTOR DE LIQUIDACION "F"		
	FACTOR DE LIQUIDACION "V"		
	VAL DE LA SUPERV. DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04	S/. 71,757.65	
	VAL DE LA SUPERV. DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05	S/. 190,999.63	
	VAL DE LA SUPERV. DEL ADICIONAL DE OBRA N° 06	S/. 74,462.63	
	VAL DE LA ELABORACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05	S/. 250,733.00	
	VAL DE LA ELABORACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 06	S/. 183,200.50	
	VAL DE LA ELABORACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07	S/. 87,179.40	
	VALORIZACIONES DE MAYORES CD Y GG - SUSPENSIÓN DE PLAZO	S/. 897,171.02	
	LIQUIDACION DE OBRA		
	TOTAL INTERESES LEGALES		
III.	SALDO		
3.10	SALDO SIN IGV		
	EJECUCION DE OBRA		227,085.47
	Contra Ejecución de Obra	227,085.47	

III. RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN	EN CONTRA DE LA SUPERVISIÓN
I. AUTORIZADO	S/. 227,085.47	-

CONCLUSIÓN

SIENDO EL MONTO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN : **S/. 227,085.47**
 Doscientos veintisiete mil ochenta y cinco con (47/100) soles.

IV. DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTIAS
 EL CONTRATISTA presentó como Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato Declaración Jurada de Retención del 10% que correspondió a la suma de Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Siete y 14/100 Soles (S/. 194,387.14) de conformidad con el Artículo 1497, numeral 149.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

-Según cláusula séptima del CONTRATO DE CONSULTORIA N°001-2024-GRU-GRI

-MONTO DE DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN: **S/ 194,387.14**
 Ciento noventa y cuatro mil trescientos ochenta y siete con (14/100) soles.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Artículo 170°, numeral 170.1 del Reglamento en cuanto a la liquidación del contrato de consultoría señala que "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista"; normatividad que debe tener la debida observancia para el trámite de la presente liquidación de obra;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Especialista en Liquidaciones, la Oficina de Contabilidad y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 001-2024-GRU-GGR, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL NESHUYA – CURIMANA, DISTRITOS DE IRAZOLA Y CURIMANÁ, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – SNIP N° 158378, por la suma de S/ 3'537,489.74 (Tres Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve y 74/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, para que una vez consentida la presente resolución, proceda a efectuar el pago del saldo a favor del **CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI**, la suma de S/ 227,085.47 (Doscientos Veintisiete Mil Ochenta y Cinco y 47/100 Soles), conforme a la liquidación practicada mediante CARTA N°006-2025-YGBA, de fecha 28 de abril de 2025, emitida por el Especialista en Liquidaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a devolver al **CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI**, la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a la suma de S/ 194,387.14 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Siete y 14/100 Soles), una vez consentida la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la elaboración, cálculo y análisis técnico de los documentos que conforman la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 001-2024-GRU-GGR, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL NESHUYA – CURIMANA, DISTRITOS DE IRAZOLA Y CURIMANÁ, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – SNIP N° 158378, a través del liquidador de obra, sub gerencia de obras y asumido por la Gerencia Regional de Infraestructura, son responsables de la veracidad de los informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo al **CONSORCIO INGENIERIA VIAL UCAYALI**, en su domicilio señalado en su contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y, la Oficina Regional de Administración para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. José Rafael Vásquez Lozano
 Director del Programa Sectorial IV



Región Productiva

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali

